



2

185
180

7025000 – 143182

Bogotá, D.C. 4 de Agosto de 2016

Señor (a):
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA
Calle 13 No. 7-30
Soacha, Cundinamarca

REF.: Radicado 281 de 17 de Junio de 2014
Investigado: **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO NO. No. 00001343 del 12 de Julio de 2016.-

Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la NOTIFICACION PERSONAL al **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA** a quien se citó mediante oficio Radicado No. 7325000-131744 del 13 de Julio de 2016, toda vez que las partes citadas no se hicieron presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** el contenido de la **AUTO NO. No. 00001343 del 12 de Julio de 2016.-** expedido por la Doctora MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos - Conciliación Dirección Territorial de Cundinamarca. Acto administrativo contentivo en dos (02) folios.

Cordialmente,


MARIA EDITH FINDLAY SOTO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social



Radicado No. _____ Fecha: _____

Anexo: 02 folios / y constancias de la Empresa de Correo 472

Anexos: _____

Proyectó y digitó: Ma. Edith F.

C:\Users\mfindlay\Desktop\expedientes impulsados 2015 2016\1.-ARCHIVO GENERAL_ PROYECTOS COORDINACION 2016\nOTIFICACION POR AVISO_CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA.docx

Carrera 24 No. 41 - 95, Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 Ext. 5571 www.mintrabajo.gov.co



128
173

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

**LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GRUPO INTERNO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN**

AUTO No. 00001343 DE 2016

(12 JUL 2016)

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

La Coordinadora del Grupo De Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución De Conflictos – Conciliación de la Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1610 de 2013, Resolución 2143 del 2014, Resolución 985 de 2015 y

CONSIDERANDO

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el despacho a proferir el Acto Administrativo Definitivo, dentro de la presente actuación administrativa, adelantada al CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDUNAMARCA, ubicada en la Calle 13 No. 7-30 de Soacha, Cundinamarca.

IDENTIDAD DEL INTERESADO

La Sra. **MARIA MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ.**- identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.661.791, dirección de notificación: Carrera 3 No. 30 Bis- 12 Bloq. 1 Apto. 302.- San Mateo.- Soacha.

RESUMEN DE LOS HECHOS

Que mediante visita de Gestión en la Inspección de Trabajo de Soacha, el día doce (12) del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015), con base en los lineamientos fijados en la reunión de fecha treinta (30) de Octubre de 2015 realizada por el Subcomité Integrado de Gestión de la Dirección Territorial de Cundinamarca, se recibió el 60% de la totalidad de los expedientes registrados en base de datos; recibiendo 78 expedientes para Descongestión correspondientes a los años 2014 y 2015, los cuales fueron entregados por parte de la **Dra. ANISSA JAWAD BERNAL** en su calidad de Inspectora de Trabajo de Soacha.

A través del Auto No. 1760 de 21 de Diciembre de 2015, la Doctora MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA, Coordinadora del Grupo de Prevención Inspección Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos-Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca, comisionó a la **Dra. MARIA EDITH FINDLAY SOTO**, Inspectora de Trabajo Y Seguridad Social, para continuar adelantando la práctica y recepción de las pruebas que considere pertinente y conducentes en ésta etapa, por queja interpuesta por la Sra. **MARIA MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ.**- contra

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA.**- por presunta vulneración a las normas laborales. La Inspectora de Trabajo, avoca conocimiento del expediente el día 29 de Diciembre de 2015. (Folios 161)

A través del radicado 7325000-15272 de 29 de Enero de 2016, la Inspectora comisionada pone en conocimiento a las partes y requiere documentalmente de acuerdo a la solicitud de la querellante.

El día 15 de Febrero de 2016 mediante radicado No. 26057 el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA,** allega las pruebas fehacientes del pago de los aportes a PENSION de la Sra. Maria Margarita Espinosa Rodriguez, así: 1.- Orden de pago transferencia al Banco Colombia a favor del PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS por valor de \$3.898.968 de Capital y \$ 10.999.800 de Intereses, para un total de \$14.898.768 de pesos. 2.- Resolución No. 288 del 14 de Septiembre de 2015 por medio del cual se ordena el pago de la Sentencia definitiva del Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., . Sección Segunda Exp.2001-6659. 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 284. 4.- Registro Presupuestal No. 279 y 5.- Planilla Pila No. 211529701. (Folios 166 A 172)

Igualmente la Sra. **MARIA MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ,** envía oficio Radicado No. 22035 de 9 de Febrero de 2016 donde manifiesta que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA,** realizó el respectivo pago correspondiente a la deuda del tiempo comprendido del 5 de abril de 2001 al 10 de Enero de 2008 y anexa copia de formulario de autoliquidación de Aportes a Fondo de Pensiones Protección. (Folios 173-174)

ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS EN QUE SE BASA

Revisado el expediente se constata que mediante radicado No. 26057 el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA,** allega las pruebas fehacientes del pago de los aportes a PENSION de la Sra. Maria Margarita Espinosa Rodriguez 1.- Orden de pago transferencia al Banco Colombia a favor del PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS por valor de \$3.898.968 de Capital y \$ 10.999.800 de Intereses, para un total de \$14.898.768 de pesos. 2.- Resolución No. 288 del 14 de Septiembre de 2015 por medio del cual se ordena el pago de la Sentencia definitiva del Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., . Sección Segunda Exp.2001-6659. 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 284. 4.- Registro Presupuestal No. 279 y 5.- Planilla Pila No. 211529701. (Folios 166 A 172)

Igualmente la Sra. **MARIA MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ,** envía oficio Radicado No. 22035 de 9 de Febrero de 2016 donde manifiesta que el **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA,** realizó el respectivo pago correspondiente a la deuda del tiempo comprendido del 5 de abril de 2001 al 10 de Enero de 2008 y anexa copia de formulario de autoliquidación de Aportes a Fondo de Pensiones Protección. (Folios 173-174)

Con lo anterior, se puede evidenciar que la Empresa demostró y cumplió con los preceptos normativos caso que nos ocupa, por lo que no hay méritos para Formular Cargos y dar inicio a Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

00001343

AUTO No.

de fecha

12 JUL 2016

3.

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar

En mérito de lo expuesto esta COORDINACIÓN,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente AVERIGUACION PRELIMINAR por configurarse el hecho superado por carencia de objeto al haber sido fallada la Tutela que dio origen a la investigación, a favor de la Sra. **MARIA MARGARITA ESPINOSA RODRIGEZ** y no existir méritos para adelantar proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente Acto Administrativo advirtiéndoles que contra el mismo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y el de APELACION ante el Director Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos -
Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca

Proyectó/transcribió: María Edith F16/05/2016
Revisó/aprobó: Maylie C.

